

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano reconoce a las personas con discapacidad como entes jurídicos en igualdad de deberes y derechos constitucionales y civiles, que aquellas que no presentan discapacidad.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es compromisorio y solidaria con las disposiciones y convenios internacionales que favorecen la integración de las personas con discapacidad a la vida social y productiva de la Nación.

VISTA la Ley General sobre Discapacidad en la República Dominicana No. 42-00, de fecha 29 de junio de 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se declara el día tres (3) de diciembre como “**Día Nacional de la Discapacidad**”, en todo el territorio de la República.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

MILAGROS ORTIZ BOSCH

Dec. No. 926-02 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Oficial, al señor Emilio Azcárraga Jean, Presidente del Grupo Televisa, de México.

MILAGROS ORTIZ BOSCH
Vicepresidenta de la República Dominicana

NUMERO: 926-02

CONSIDERANDO los valiosos aportes del señor Emilio Azcárraga Jean, Presidente del Grupo Televisa, a favor de la juventud latinoamericana en el área del arte y la comunicación.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 26 de julio de 1937.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se otorga al Señor Emilio Azcárraga Jean, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Oficial.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

MILAGROS ORTIZ BOSCH

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Guido Gómez Mazara

Santo Domingo, D. N., República Dominicana